

alegaciones que procede es de 15 días, y comienza a contar desde la fecha de esta publicación.

Núm. Expte.: 261/09-S.

Notificado: Druck Croc, S.L.

Último domicilio: Avda. del Mediterráneo, Edif. Jardín FI, núm. 155, 29730 Rincón de la Victoria.

Trámite que se notifica: Acuerdo de inicio.

Málaga, 24 de noviembre de 2009.- La Delegada, M.^a Antigua Escalera Urkiaga.

RESOLUCIÓN de 24 de noviembre de 2009, de la Delegación Provincial de Málaga, por la que se hace pública la resolución relativa a expediente sancionador en materia de salud.

En virtud de lo dispuesto en el artículo 59.4 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se notifica al interesado que a continuación se especifica que, en el tablón de anuncios del Ayuntamiento de la localidad, que también se indica, aparece publicada la Resolución adoptada en el expediente sancionador que se le sigue, significándose que en la Sección de Procedimiento de la Delegación Provincial de Salud de Málaga, C/ Córdoba, núm. 4, se encuentra a su disposición dicho expediente sancionador, informándole que el plazo para la interposición del recurso de alzada que procede es de un mes, y comienza a contar desde la fecha de esta publicación.

Núm. Expte.: 100/09-S.

Notificado: Amalia López González.

Último domicilio: C/ Zarzuela, 48, 29719 Benamocarra.

Trámite que se notifica: Resolución.

Málaga, 24 de noviembre de 2009.- La Delegada, M.^a Antigua Escalera Urkiaga.

ACUERDO de 23 de septiembre de 2009, de la Delegación Provincial de Almería, por la que se acuerda no suspender el procedimiento de designación de local en la UTF de Roquetas de Mar.

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 59 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y una vez intentada sin éxito la doble notificación señalada en dicho artículo, se notifica a don Juan José López García el acuerdo por el que se deniega la suspensión del procedimiento de designación de local iniciado a instancias del mismo.

Contra el anterior acuerdo no procede la interposición de recurso alguno, sin perjuicio de que los interesados puedan efectuar las alegaciones que estimen oportunas de acuerdo con el artículo 107.1 de la Ley 30/1992, así como recurrir la resolución que ponga fin al procedimiento.

Almería, 23 de septiembre de 2009.- El Delegado, Manuel Lucas Matheu.

ANUNCIO de 30 de noviembre de 2009, de la Secretaría General Técnica, por el que se notifica Resolución de 17 de noviembre de 2009, de la Dirección General de Calidad, Investigación y Gestión del Conocimiento, recaída en el recurso de alzada que se cita.

Intentada la notificación en el domicilio indicado sin que se haya podido realizar y a fin de dar cumplimiento a lo pre-

visto en los artículos 59.5 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se notifica Resolución de la Ilma. Sra. Directora General de Calidad, Investigación y Gestión del Conocimiento de esta Consejería, de fecha 17 de noviembre de 2009, recaída en el recurso de alzada interpuesto por don Carlos Córdoba Berlanga, en nombre y representación de la entidad Bartolomé Córdoba Miranda e Hijos, S.L., contra Resolución de la Delegación Provincial de Salud en Córdoba, de fecha 15 de julio de 2009, recaída en el expediente sancionador núm. CO/34/09, haciéndoles constar que para el conocimiento íntegro de los mismos podrá comparecer en los Servicios Centrales de este Organismo, sito en Avda. de la Innovación, s/n, Edificio Arena-I, de Sevilla.

Interesado: Don Carlos Córdoba Berlanga, en nombre y representación de la entidad Bartolomé Córdoba Miranda e Hijos, S.L. Expediente: CO/34/09-Córdoba.

Acto notificado: Resolución de recurso de alzada 061/09.

Sentido: Desestimatorio.

Plazo para interponer recurso contencioso-administrativo: Dos meses.

Sevilla, 30 de noviembre de 2009.- La Secretaria General Técnica, M.^a José Gualda Romero.

ANUNCIO de 30 de noviembre de 2009, de la Delegación Provincial de Almería, notificando resolución de expediente sancionador, por presunta infracción a la normativa general sobre defensa de los consumidores y usuarios.

Intentada infructuosamente la notificación, en dos ocasiones, de las resoluciones dictadas en los expedientes sancionadores que abajo se detallan, incoados por infracción a la normativa general sobre defensa de los consumidores y usuarios y, en cumplimiento de lo establecido en el art. 59.4 en relación con el art. 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, esta Delegación ha acordado la publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, así como en el tablón de anuncios del correspondiente Ayuntamiento, notificándole a los expedientados que a continuación se relacionan que las referidas Resoluciones se encuentran a su disposición en el Servicio de Consumo de esta Delegación de Salud de la Junta de Andalucía en Almería, significándole igualmente que contra la misma puede interponerse recurso de alzada ante esta Delegación de Salud de Almería, sita en Crta. de Ronda, núm. 101, o bien directamente ante la Excm. Sra. Consejera de Salud (órgano competente para resolverlo), en el plazo de un mes, contado desde el día siguiente a la publicación del presente anuncio en el último lugar en que haya sido publicado. Así mismo, se informa a los interesados que el importe de la sanción impuesta deberá hacerse efectivo, a partir del día siguiente a la fecha en que la resolución dictada adquiera firmeza en vía administrativa, en el plazo previsto en el artículo 21 de Ley General de la Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

Expediente: 446/08.

Empresa imputada: Lo Más Chip, S.L. - CIF núm. B82580044. Último domicilio conocido: Camino de lo Cortao, núms. 6-8, Nave 20, Polígono Industrial, C.P. 28703, San Sebastián de los Reyes (Madrid),

Trámite que se le notifica: Resolución de Archivo de expediente sancionador por infracciones en materia de Consumo.